



PRIMER MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM. 19 - 01 / 2022 QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO LA "CONAGUA" Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN LO SÚCESIVO EL "ESTADO", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA).

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 13 de enero de 2022 "LAS PARTES", celebraron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en las materias de infraestructura hidroagrícola, agua potable, alcantarillado y saneamiento y cultura del agua, en beneficio de la entidad, en cuya cláusula tercera se estableció que las acciones de los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, se formalizarán a través de anexos de ejecución y técnicos, convenios de concertación y/o el instrumento que determine la normatividad aplicable.
- 2.- Con fecha 03 de marzo de 2022 "LAS PARTES" suscribieron el Anexo de Ejecución PROAGUA Núm. 19 - 01 /2022, en lo sucesivo "EL ANEXO", con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).
3. "EL ANEXO" en su apartado V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN, numeral 1, establece:

1. Para la realización de las acciones del PROAGUA, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2022, una inversión total de \$ 195'663,378.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:

- a) La "CONAGUA" aportará la cantidad de \$ 62'284,497.00 (SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.
- b) El "ESTADO" aportará la cantidad de \$ 133'378,881.00 (CIENTO TREÍNTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada.

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos suscritos para la ejecución de las **Acciones en localidades rurales y urbanas**.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  |  | ESTADO DE NUEVO LEON<br>PRIMER MODIFICATORIO AL<br>ANEXO DE EJECUCIÓN<br>PROAGUA NÚM.- 19 - 01 /2022<br><br>FM-PROAGUA-01 |
|---|--|---|

4. Que debido al incremento de metas e inversiones "LAS PARTES" determinan modificar acciones en el Anexo Técnico Núm. 01 / 2022, conforme a las siguientes:

#### DECLARACIONES.

ÚNICA. - "LAS PARTES" reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en "EL ANEXO", manifestando que a la fecha la misma no ha sido modificada o revocada de forma alguna.

#### ACUERDOS

PRIMERO. - Por las razones expuestas en el antecedente 4 del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de "EL ANEXO" para quedar como sigue:

"1. Para la realización de las acciones del PROAGUA, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2022 una inversión total de \$ 1,365'063,378.00 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:

- a) La "CONAGUA" aportará la cantidad de \$ 646'984,497.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

La modificación de los recursos de aportación federal, se aplicará bajo el siguiente esquema:

- Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento en **localidades rurales** se modifican de \$ 3'352,082.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) del anexo de ejecución anterior, para quedar en \$ 3'352,082.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) en el presente anexo de ejecución.
- Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento en **localidades urbanas** se modifican de \$ 58'932,415.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) del anexo de ejecución anterior, para quedar en \$ 643'632,415.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) en el presente anexo de ejecución.

- b) El "ESTADO" aportará la cantidad de \$ 718'078,881.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada.

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos suscritos para la ejecución de las **Acciones en localidades rurales y urbanas**.

|  |  |  |
|--|--|--|
|  <b>MEDIO AMBIENTE</b>  <b>CONAGUA</b> |  | ESTADO DE NUEVO LEÓN<br>PRIMER MODIFICATORIO AL<br>ANEXO DE EJECUCIÓN<br>PROAGUA NÚM.- 19 - 01 /2022<br><br><div style="text-align: right;"><small>FM-PROAGUA-01</small></div> |
|--|--|--|

**SEGUNDO.** - Como consecuencia de la modificación del numeral 1 del apartado **V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN** de "EL ANEXO" referida en el acuerdo inmediato anterior, se modifican los anexos técnicos de las **Acciones en localidades rurales y urbanas** mismos que se adjuntan al presente y que forman parte integrante del mismo.

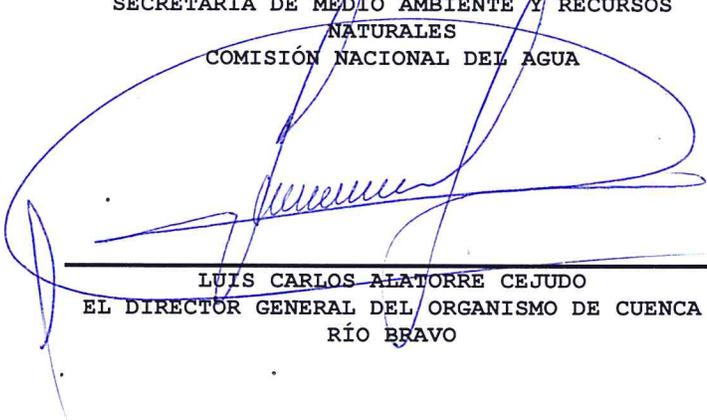
**TERCERO.** - "LAS PARTES" manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de "EL ANEXO".

**CUARTO.** - El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y se publicará en la página de internet de la "CONAGUA", una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por "LAS PARTES" que en el presente instrumento intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en cuatro ejemplares en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 13 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

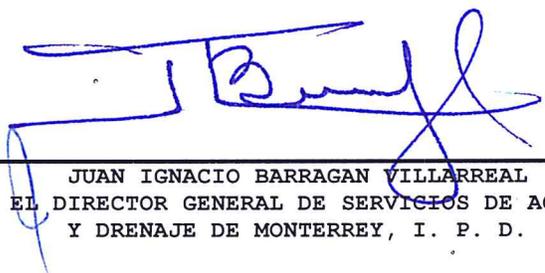
POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA


---

**LUIS CARLOS ALATORRE CEJUDO**  
EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA  
RÍO BRAVO


---

**JUAN IGNACIO BARRAGAN VILLARREAL**  
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE AGUA  
Y DRENAJE DE MONTERREY, I. P. D.